

# AECI

Asociación Ecuatoriana de Ciberseguridad

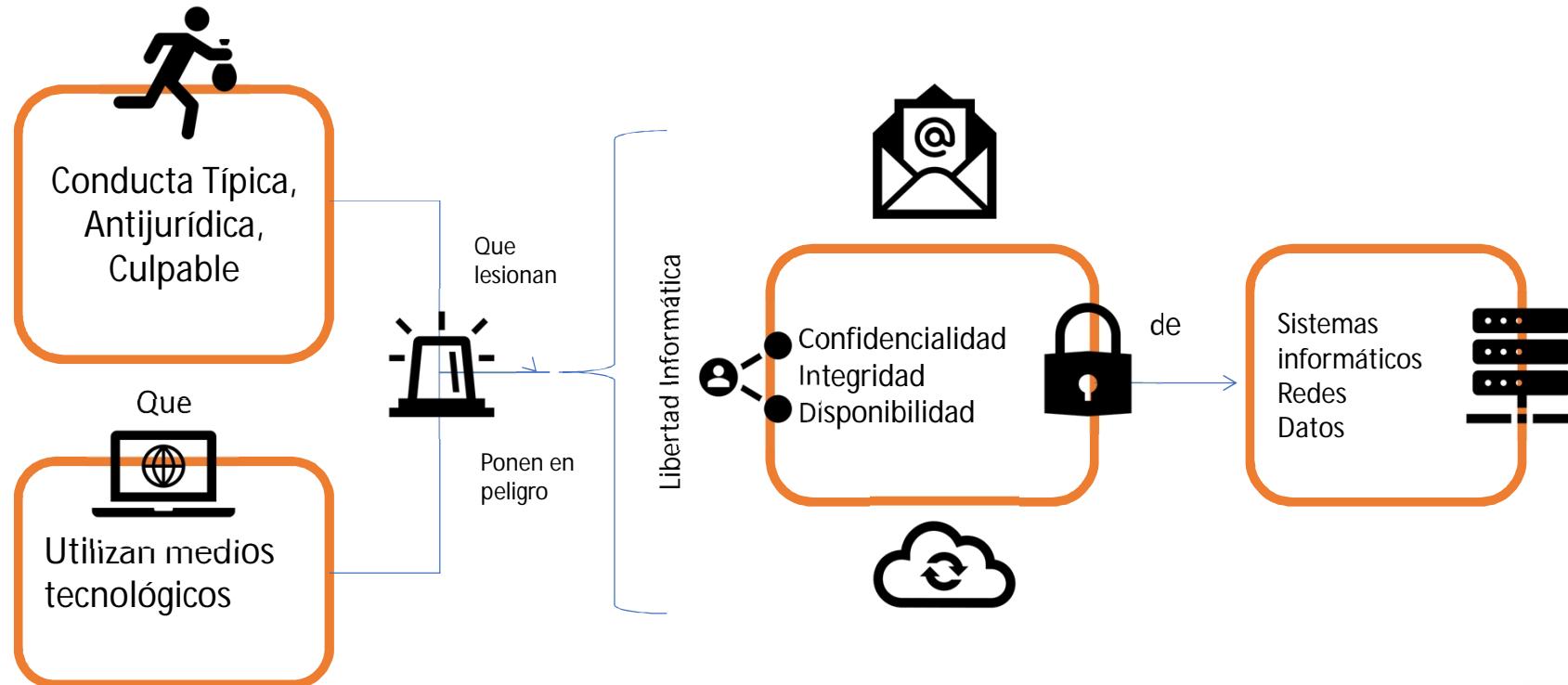
Secuestro Digital, lo conoces

# Ransomware y COIP

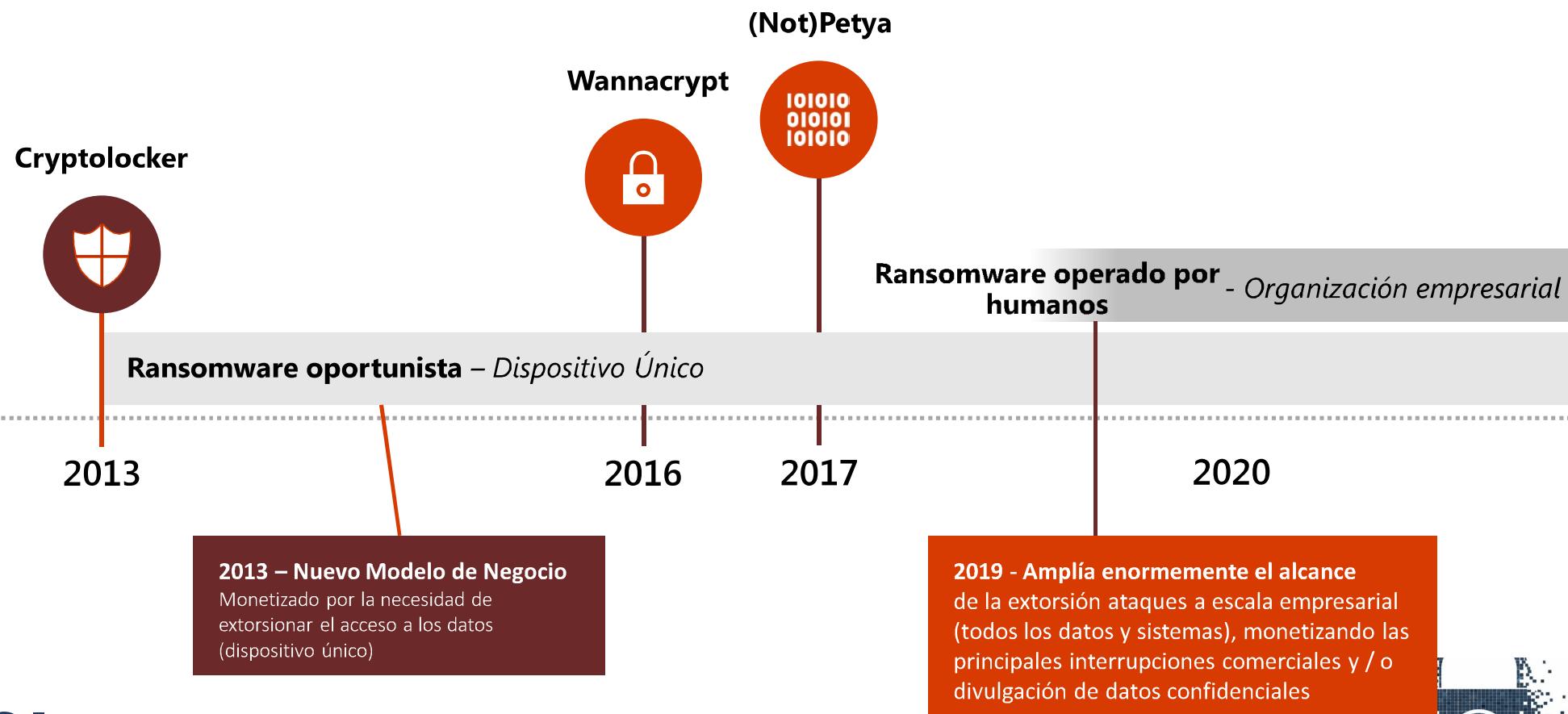
Dr. Santiago Acurio Del Pino



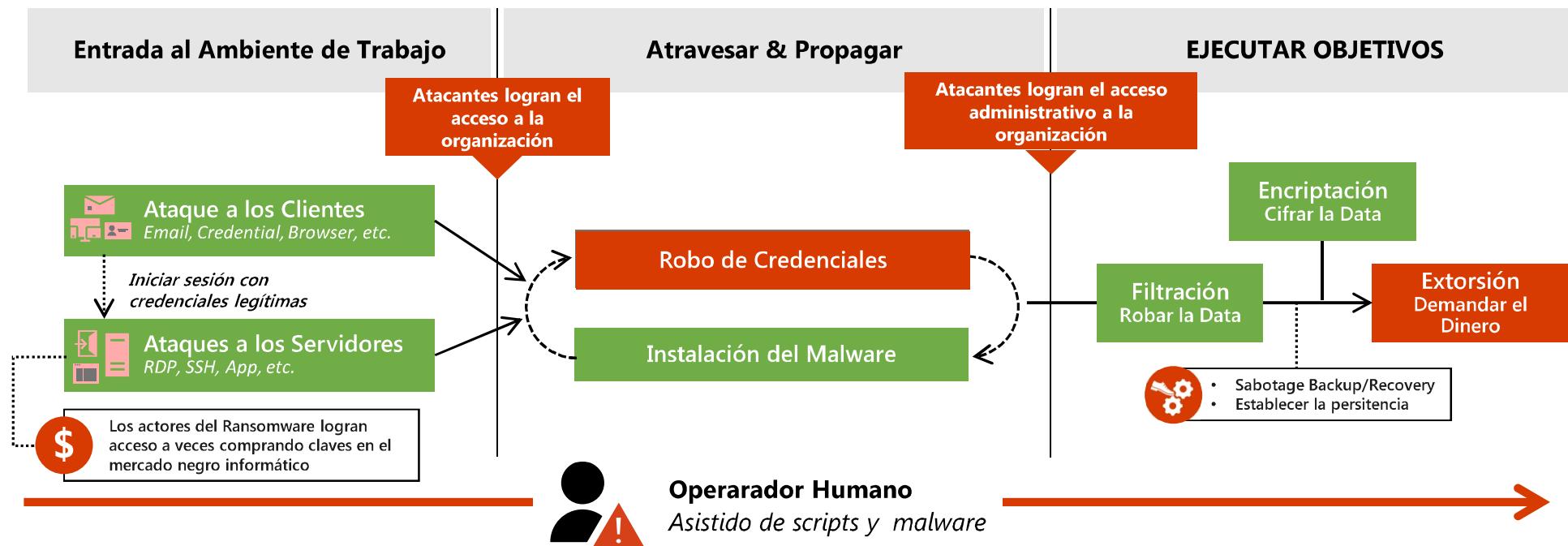
# Delito Informático



# Evolución de los Modelos de Ransomware

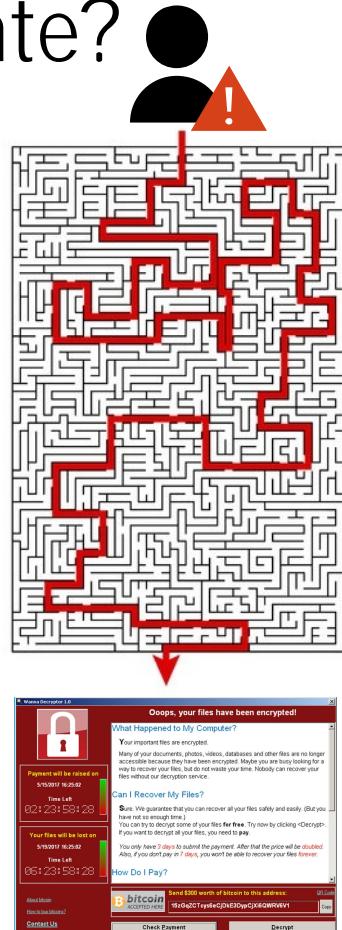


# Cómo funciona – Ransomware operado por humanos



# ¿Qué hace que el ransomware operado por humanos sea diferente?

- Ransomware operado por Humanos, usa múltiples técnicas, tales como
  - Troyanos bancarios
  - Desactivar el Antivirus
  - Robo de credenciales
  - Golpe de cobalto
  - Reconocimiento de red
  - Puertas traseras adicionales
  - Registros claros
  - Exfiltración de datos
  - Dispositivo de rescate



Los ataques no son ataques preprogramados, los operadores ajustan según sea necesario

Apuntar deliberadamente a activos críticos

Pagar el rescate no elimina al atacante

Se enfocan en sistemas críticos y trabajadores de primera línea

# Ransomware básico Vs Operado por Humanos



## Ransomware Básico Oportunista

- Objetivos **individuales**
- Ataques **preprogramados** que son el mejor esfuerzo
- **Cifrado** de datos oportunista
- Es **poco probable** que cause **una interrupción catastrófica** del negocio
- La defensa exitosa es **la remediación** de malware

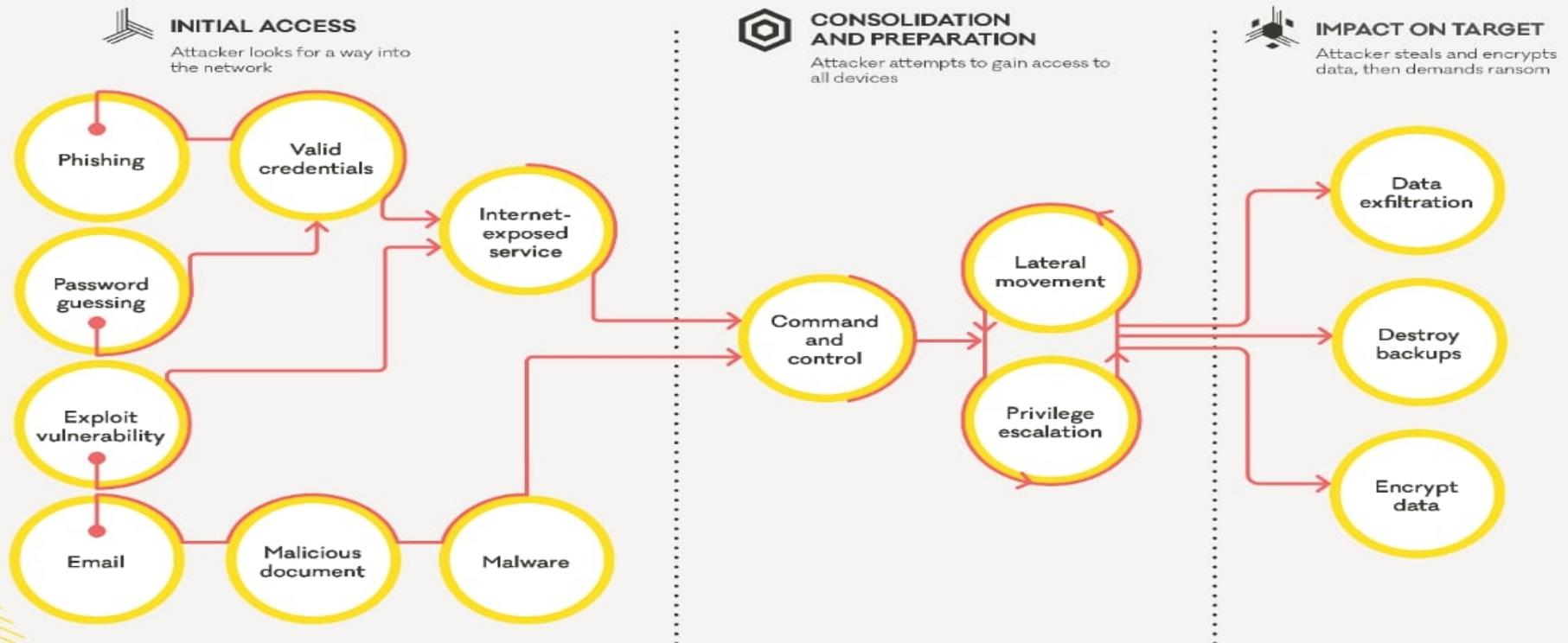


## Ransomware operado por Humanos

- Se dirige a **toda la empresa**
- Ataques **personalizados** impulsados por una determinada inteligencia humana
- **Cifrado** de datos calculado / **Fuga** de datos
- **Garantizado** para **causar una interrupción del negocio catastrófica y visible**
- La defensa exitosa es el **desalojo** del adversario.

## LIFECYCLE OF A RANSOMWARE INCIDENT

The common attack paths of a human-operated ransomware incident based on examples CERT NZ has seen.

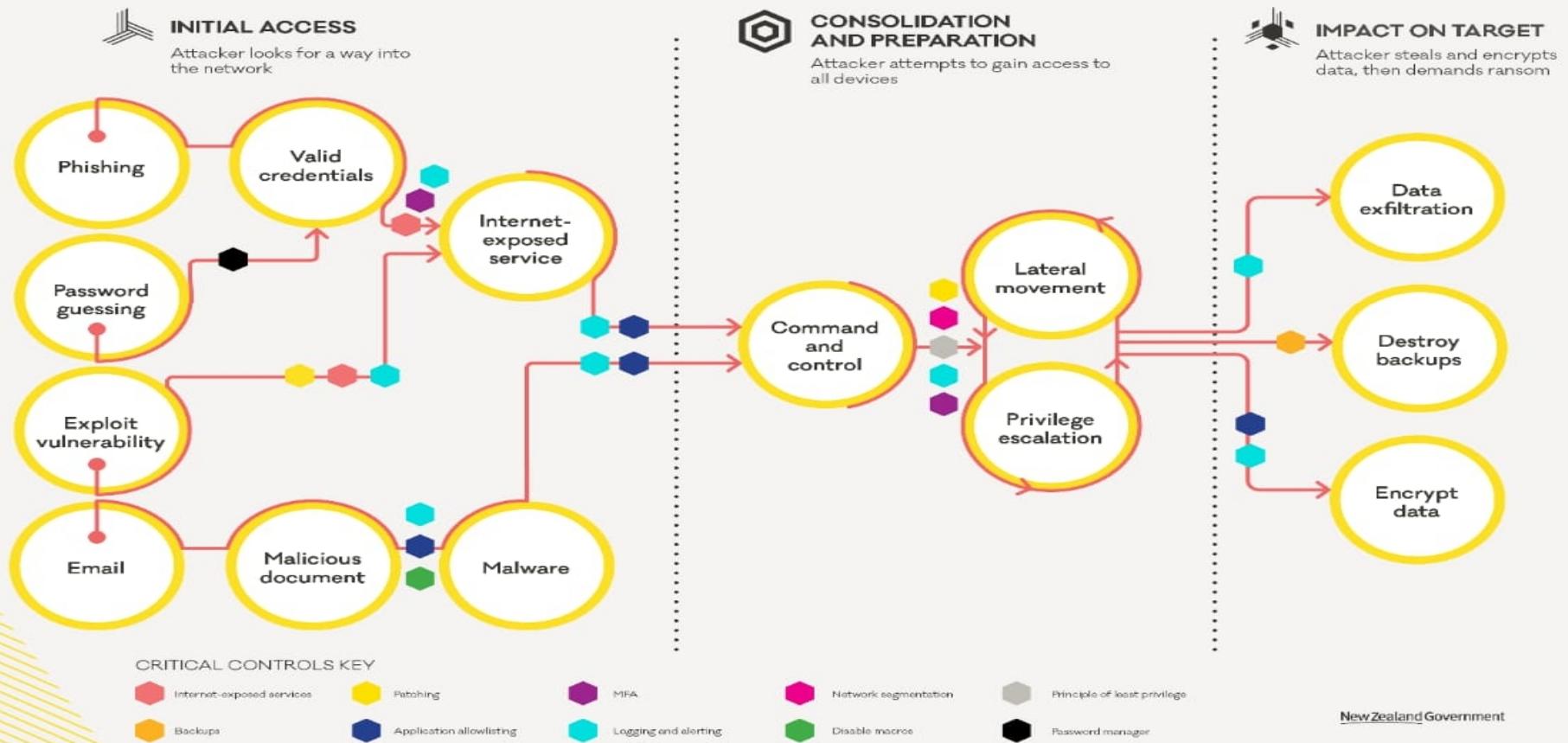


[New Zealand Government](#)



# LIFECYCLE OF A RANSOMWARE INCIDENT

How the CERT NZ Critical Controls can help you stop a ransomware attack in its tracks.



New Zealand Government



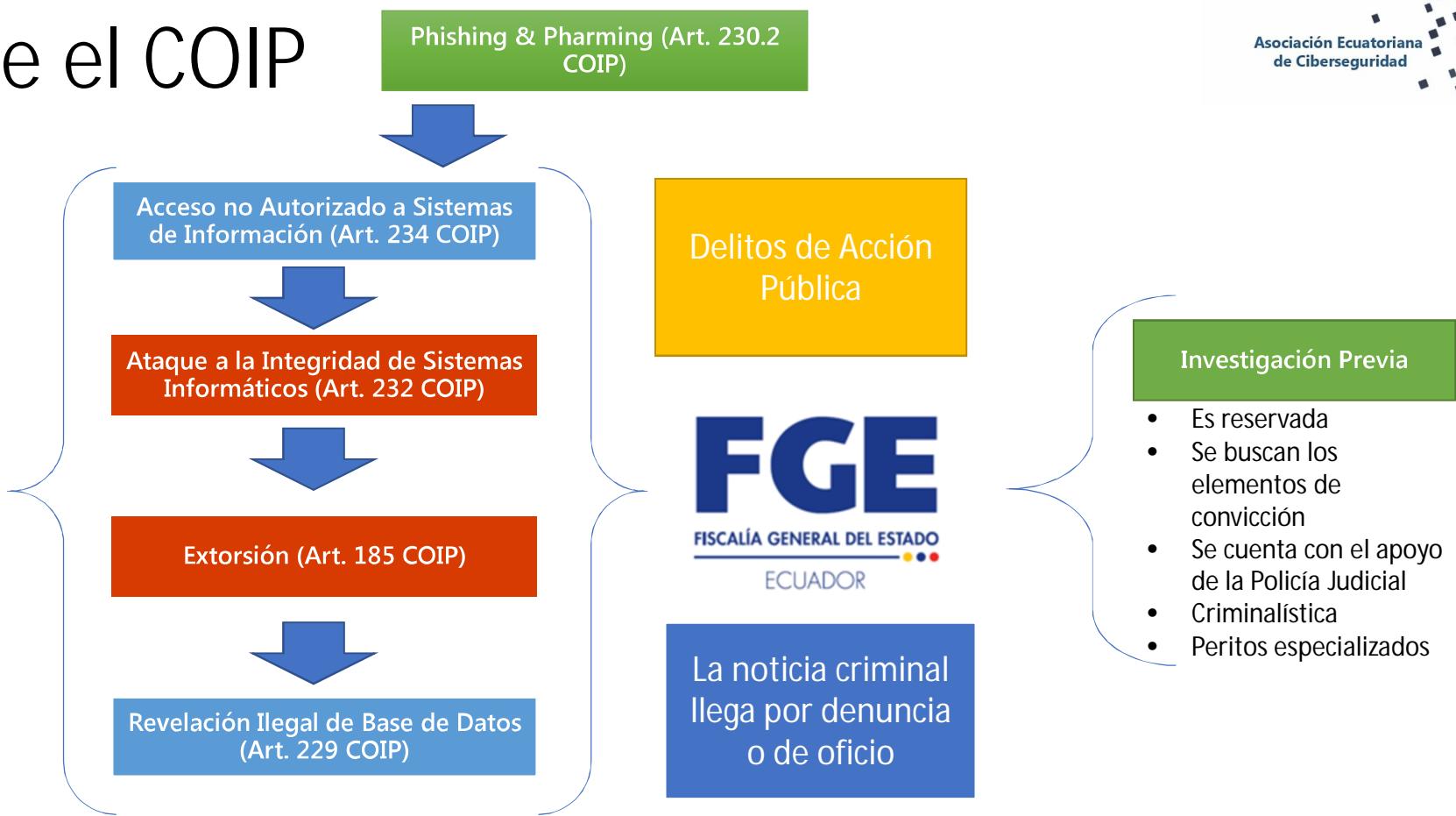
# Que dice el COIP



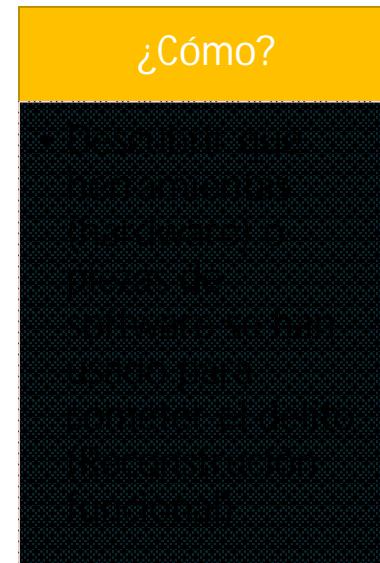
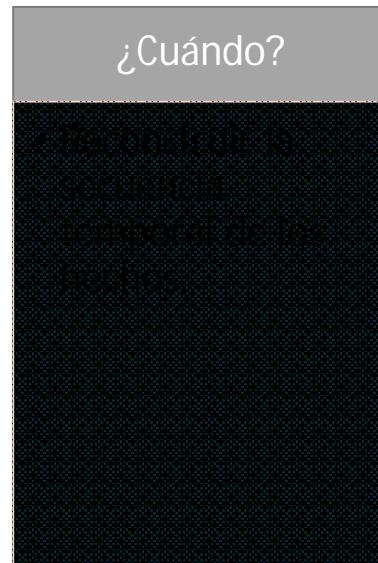
- **Art. 20.- Concurso real de infracciones.**- Cuando a una persona le son atribuibles varios delitos autónomos e independientes se acumularán las penas hasta un máximo del doble de la pena más grave, sin que por ninguna razón exceda los cuarenta años.
- **Art. 185.- Extorsión.**- La persona que, con el propósito de obtener provecho personal o para un tercero, obligue a otro, con violencia o intimidación, a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años.
- La sanción será **de cinco a siete años** si se verifican alguna de las siguientes circunstancias:
  5. Si se comete total o parcialmente desde el extranjero.

- **Art. 232.- Ataque a la integridad de sistemas informáticos.**- La persona que destruya, dañe, borre, deteriore, altere, suspenda, trabe, cause mal funcionamiento, comportamiento no deseado o suprima datos informáticos, mensajes de correo electrónico, de sistemas de tratamiento de información, telemático o de telecomunicaciones a todo o partes de sus componentes lógicos que lo rigen, será sancionada con pena privativa de libertad de **tres a cinco años**.
- Con igual pena será sancionada la persona que:
  1. Diseñe, desarrolle, programe, adquiera, envíe, introduzca, ejecute, venda o distribuya de cualquier manera, dispositivos o programas informáticos maliciosos o programas destinados a causar los efectos señalados en el primer inciso de este artículo.
  2. Destruya o altere sin la autorización de su titular, la infraestructura tecnológica necesaria para la transmisión, recepción o procesamiento de información en general.
- Si la infracción se comete sobre bienes informáticos destinados a la prestación de un servicio público o vinculado con la seguridad ciudadana, **la pena será de cinco a siete años** de privación de libertad.

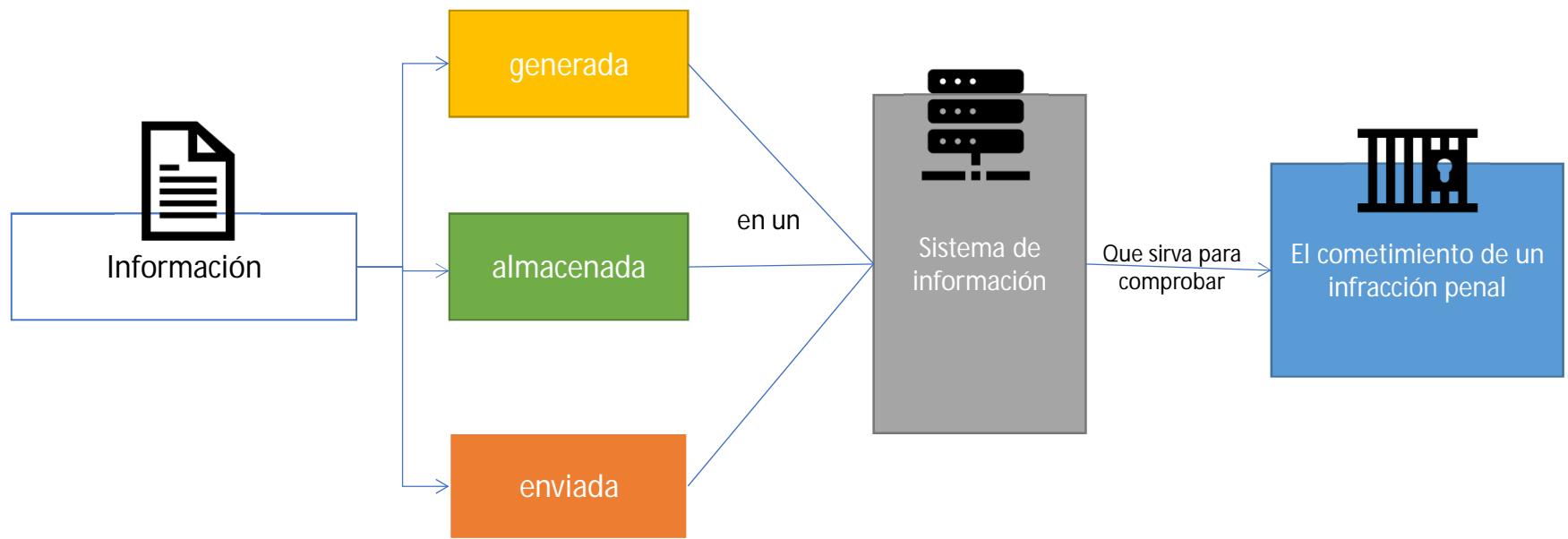
# Que dice el COIP



# ¿Qué nos preguntamos dentro de una investigación?



# Que buscamos: Evidencia Digital



# Clases de Evidencia Digital



## En medios volátiles

Registros internos de los dispositivos

Memoria física

Memoria caché

Registro de estado de la red

Contenido del portapapeles

Registros de procesos en ejecución



## En medios persistentes

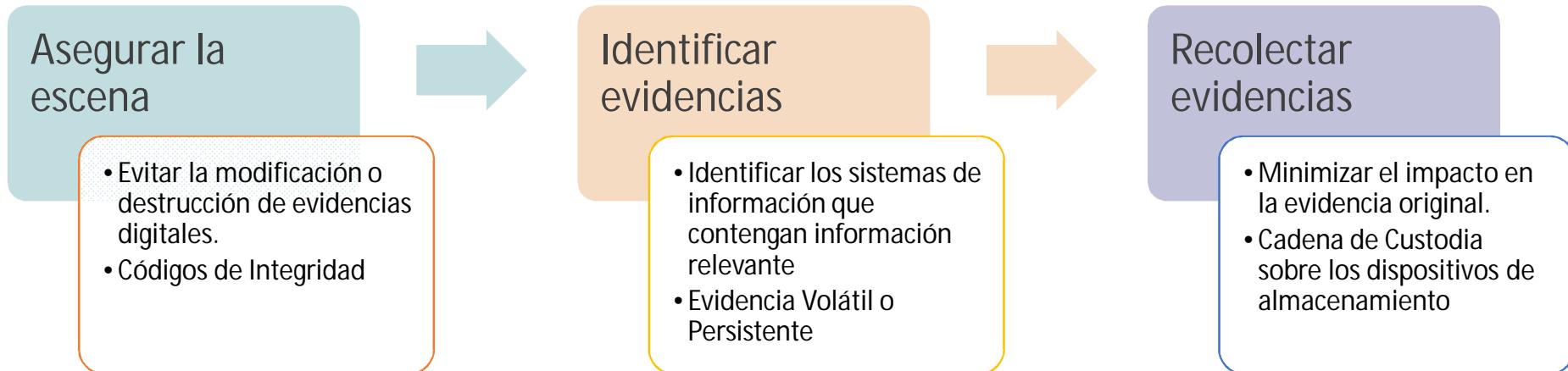
Discos duros internos y externos.

Dispositivos de almacenamiento externos.

Dispositivos de conectividad internos y externos.



# ¿Qué hacemos en la escena del delito?



El análisis, valoración, recuperación y presentación del contenido digital almacenado en dispositivos o sistemas informáticos se realizará a través de **técnicas digitales forenses**.

Art. 500.1 del COIP

# Infraestructura Crítica Pública o Privada



- Cuando la evidencia digital se encuentre almacenada en sistemas de información pertenecientes a la **infraestructura crítica** del sector público o privado, se realizará su recolección, **en el lugar y en tiempo real**, con técnicas digitales forenses para preservar su integridad, se aplicará la cadena de custodia y se facilitará su posterior valoración y análisis de contenido.  
Art. 500.2 COIP

# Durante la recolección de evidencias



Capturar imágenes precisas.



Realizar notas detalladas, fechas, horarios.



Minimizar cambios y agentes externos.



Priorizar la recolección, antes del análisis.



Recoger la información según el orden de volatilidad.



Cada dispositivo puede ser recogida de manera diferente.



# Qué buscamos en la escena del delito



Registros almacenados en el equipo de tecnología informática

- Correos electrónicos.
- Archivos de aplicaciones de ofimática.
- Imágenes,
- Documentos,
- Mensajes de datos, etc.



Registros generados por los equipos de tecnología informática

- Registros de auditoría.
- Registros de transacciones.
- Registros de eventos, etc.



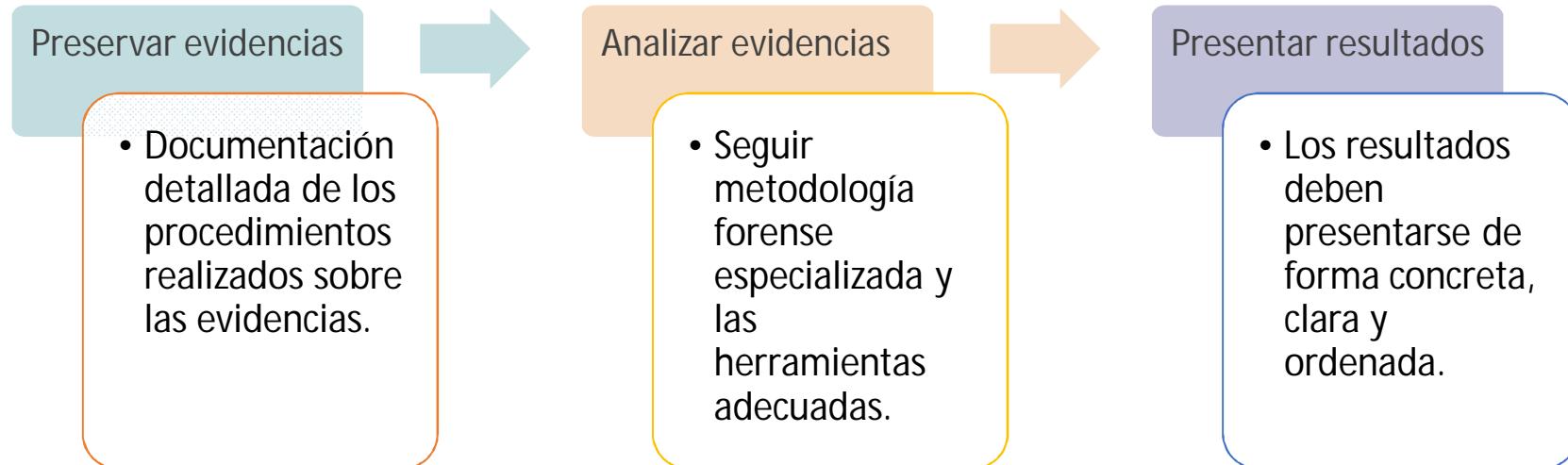
Registros parcialmente generados y almacenados en los equipos de tecnología informática

- Hojas de cálculo .
- Consultas especializadas en bases de datos.
- Vistas parciales de datos, etc.

# Que hacemos después en el Laboratorio Forense



Cuando es evidencia no volátil ni que pertenezca a la infraestructura crítica



# Conclusiones



1. La modalidad de malware conocida como Ransomware está tipificada en el Código Orgánico Integral Penal.
2. Puede existir una concurrencia real de infracciones, por tanto se puede acumular la pena
3. Las infracciones comprendidas en el Ransomware son de acción pública (denuncia a la Fiscalía).
4. Para recuperar y preservar la evidencia digital se lo debe hacer utilizando técnicas digitales forenses, y siguiendo el trámite legal

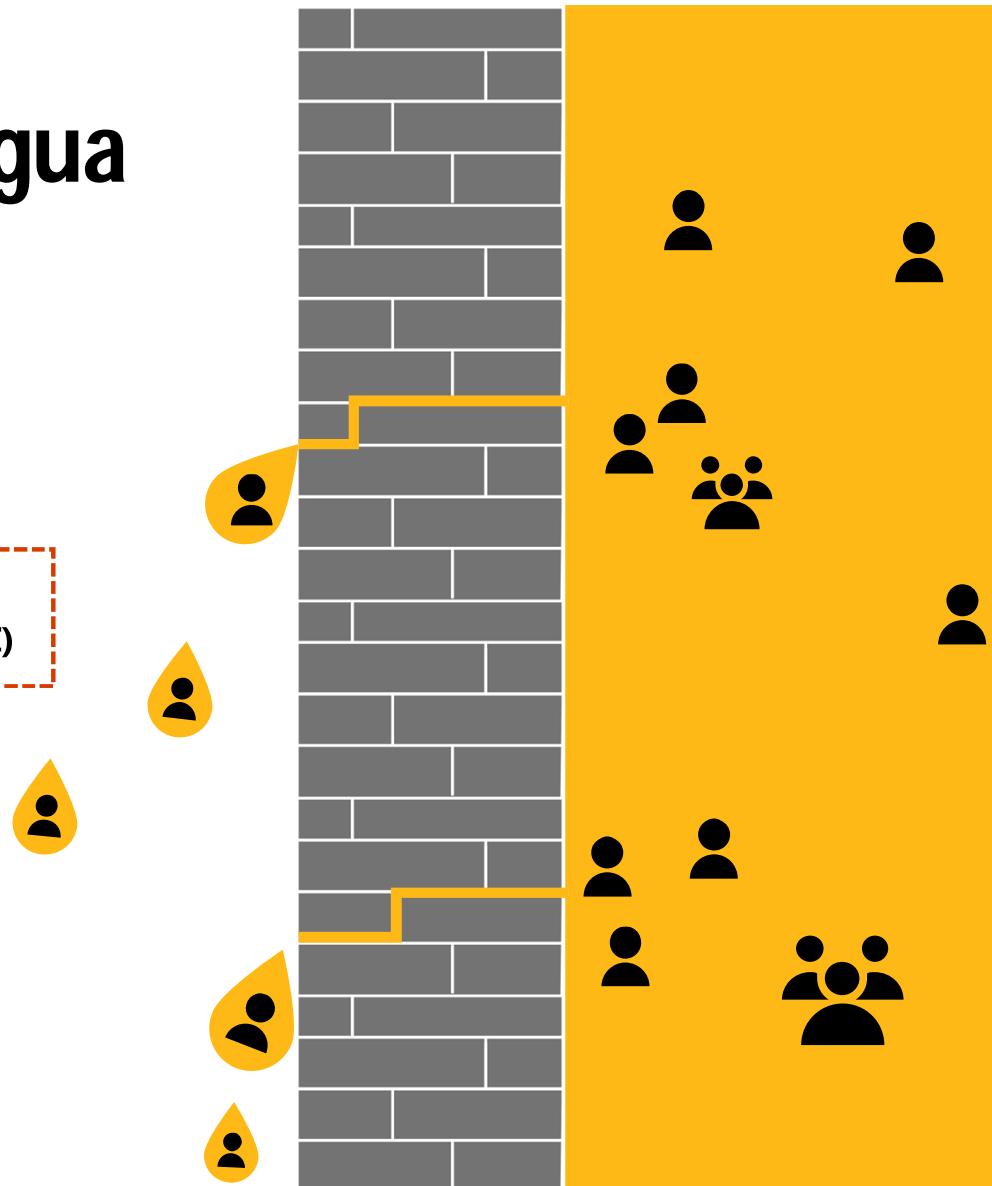
# Los atacantes son como agua

Los atacantes toman el camino de menor resistencia para lograr los objetivos

Caminos / métodos establecidos

Nuevas aperturas más fáciles

Los atacantes solo se molestan cuando se vuelven buenos y cuando tienen un **Retorno de la Inversión (RI)**



# Objetivo de seguridad: interrumpir a los atacantes

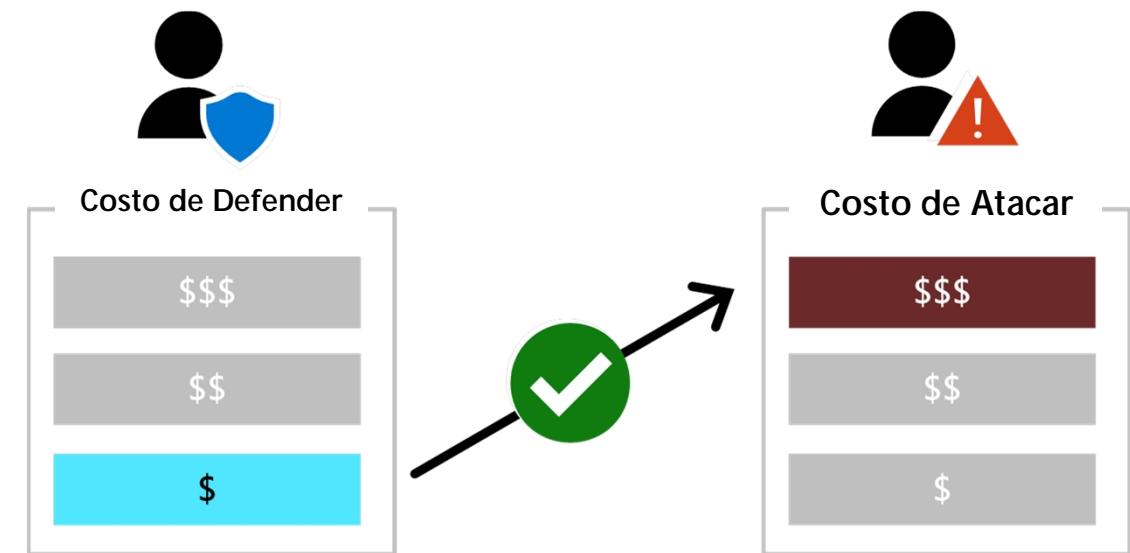
Demore (y a veces detenga) a los atacantes

Asociación Ecuatoriana  
de Ciberseguridad

## Retorno de la Inversión (RI)

Busque medios eficientes para interrumpir los ataques

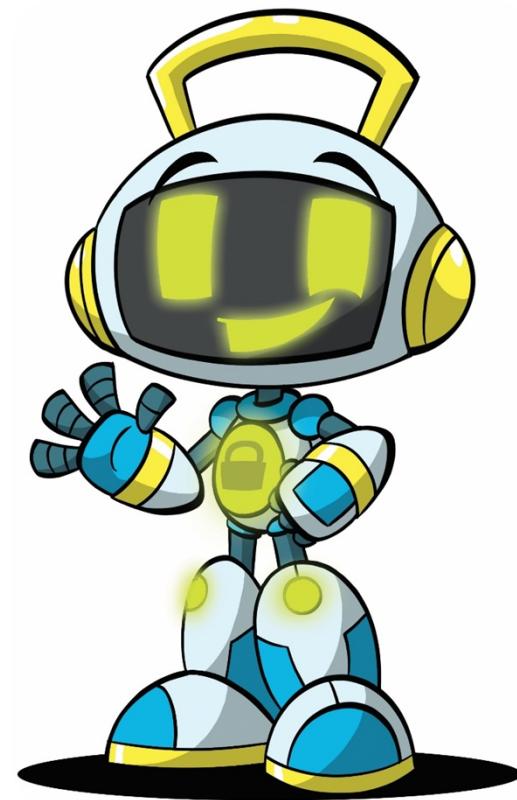
Aumente los costos de los atacantes con la menor cantidad de inversión en recursos



La extorsión (y los ataques destructivos) de ransomware solo funcionan cuando se pierde todo el acceso legítimo a los datos y los sistemas.

**AECI**

# ¿CONSULTAS?



sacurio@hotmail.com



@AECIEcuador

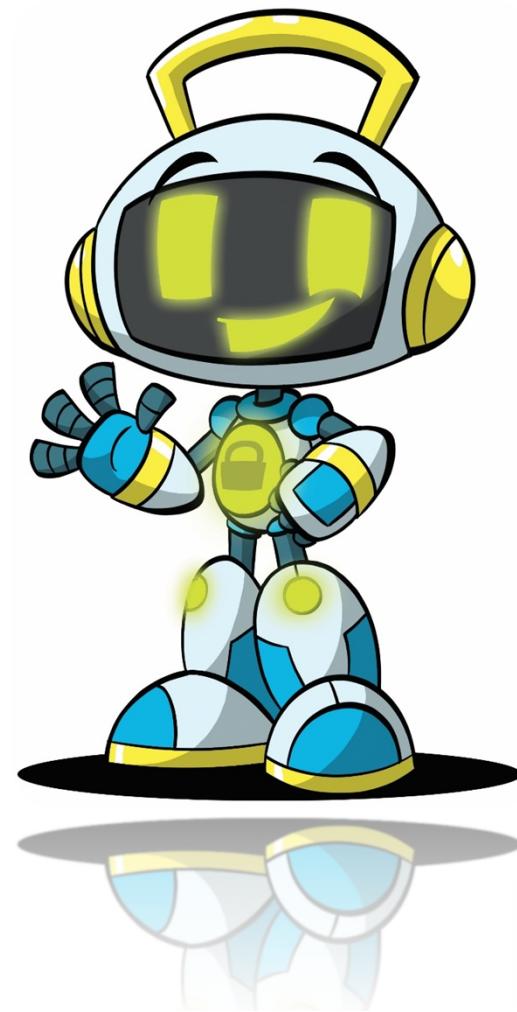


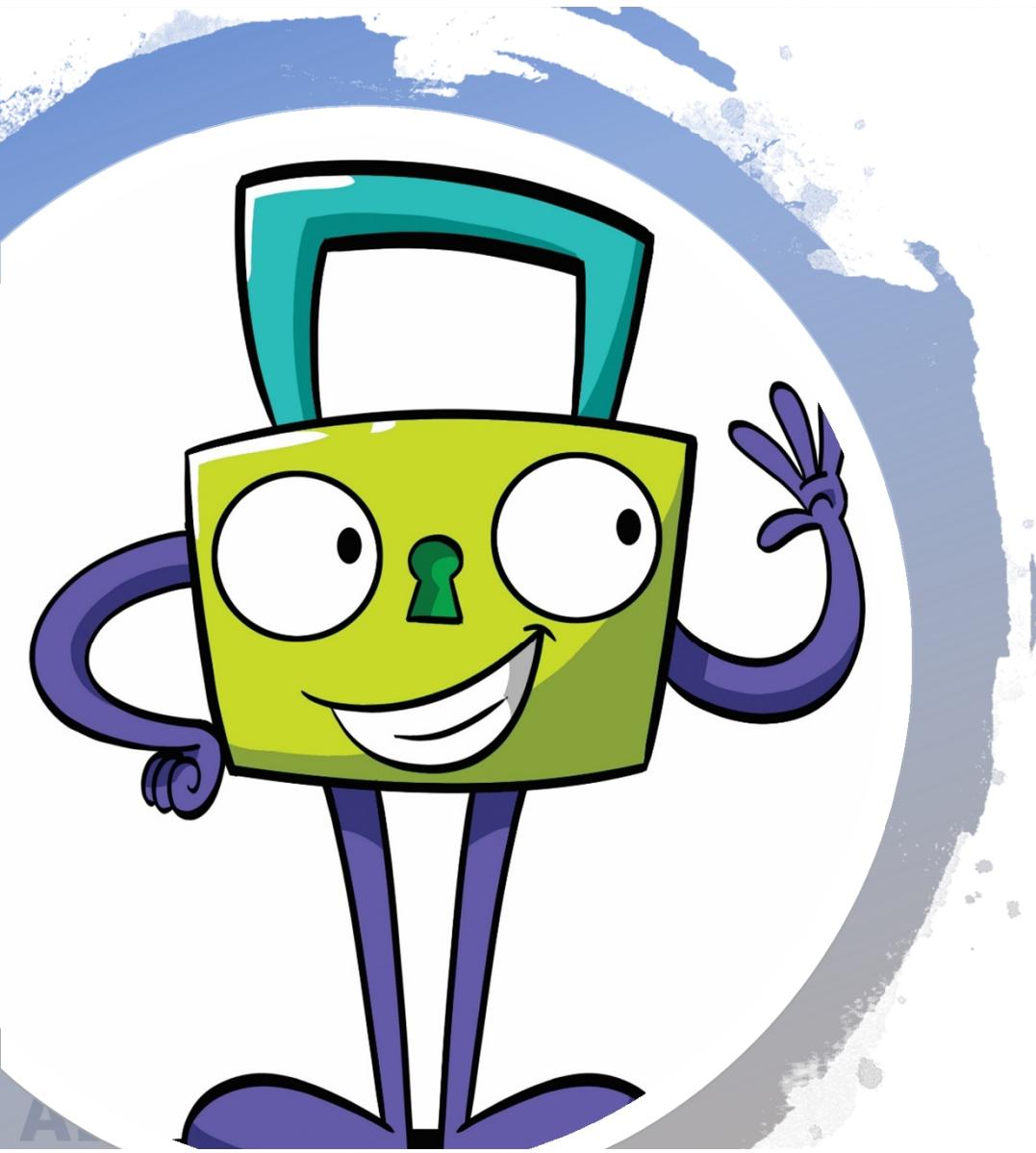
@AEClb



[www.linkedin.com/in/aeci/](http://www.linkedin.com/in/aeci/)

**AECI**





**¡GRACIAS POR  
SU TIEMPO!**

# AECI

Asociación Ecuatoriana de Ciberseguridad

2018 - 2021